



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

127

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01323 00

Vista la petición que antecede, toda vez que el abogado **ÓSCAR MAURICIO PELÁEZ**, justificó su imposibilidad de aceptar el cargo encomendado, el Juzgado la releva y en su lugar designa a Franjy Hilda Lopez Diaz, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad litem*.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como *curador ad litem* es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

z.k..

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 30-111 Hoy 08 JUL 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria 